

EUROPA PRESS



La presidenta de Redeia, Beatriz Corredor

Corredor no está «segura al 100%» de las eléctricas

► Afirma que la operación reforzada se mantendrá hasta que el operador Red Eléctrica se cerciore de que controlan la tensión

H. Montero. MADRID

La presidenta de Redeia, la matriz del operador Red Eléctrica, Beatriz Corredor, reiteró ayer que la operación reforzada en que se opera desde el apagón del 28 de abril de 2025 se mantendrá mientras REE «no esté segura al 100%» de que todos los actores del sistema eléctrico cumplen con su obligación de controlar la tensión, apuntando de nuevo a las eléctricas como causantes del incidente. Corredor

aseguró que, a día de hoy, «el cerebro (el operador) no está seguro de que todo el mundo se esté tomando la pastilla de la tensión». El sobrecooste asociado a esta forma de operar el sistema podría situarse entre 1.700 y 2.000 millones de euros solo en lo que llevamos de 2026, casi el doble que en 2025, según indicaron fuentes del sector a este diario. Esos casi 2.000 millones en cortafuegos dañan el bolsillo de los hogares y amenazan además tanto la competitividad de la economía como los objetivos de

la transición energética, añaden. Tras el apagón, REE reforzó la gestión del sistema eléctrico recurriendo de forma intensiva a los llamados servicios complementarios –el conjunto de mecanismos que garantizan el equilibrio entre oferta y demanda–, elevando de manera abrupta su coste. Estos servicios, que reflejan el precio real de operar la red, han pasado de 2.700 millones de euros en 2024 a 3.900 millones en 2025, un incremento de 1.200 millones explicado casi en su totalidad por la operación reforzada, cuyo impacto se estima en esos 1.200 millones solo el año pasado.

La presidenta de Redeia consideró en su participación en «Los Desayunos del Ateneo» que el informe del panel de expertos europeo (Entso-E) demuestra que el operador del sistema cumplió con la normativa el 28A. «Si todos hubieran cumplido sus obligaciones el 28 de abril y antes, no hubiera ocurrido el apagón. Los hechos son muy tozudos, todo lo demás son hipótesis», dijo.

Así, consideró que las plantas que tenían obligación de controlar la tensión no cumplieron la normativa vigente y calificó el episodio como «la primera pieza del dominó» que desencadenó el resto del incidente. Sin embargo, en los expedientes abiertos por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) a raíz del incidente no hay ninguna consideración al respecto.

«Red Eléctrica no genera», señaló, antes de explicar que su papel es el de cerebro y columna vertebral del sistema, mientras que los distribuidores, comercializadores y generadores desempeñan otras funciones diferenciadas.

Algo que, siendo cierto, no exime al «piloto» de la nave de su responsabilidad máxima en el «accidente» del apagón.

En su estrategia para esquivar esa responsabilidad, la presidenta de Redeia apuntó también a la CNMC por su lentitud en introducir mejoras normativas, en particular sobre el procedimiento de operación (P.O.) 7.4, relativo al control de tensión, estaba en vigor desde 2020, pero tenía debilidades importantes, como que, por ejemplo, no permitía la participación de las renovables.

LA RAZÓN

Financieros
y
Societarios
Agrupados

ANUNCIO

La Comisión Gestora del Sector SR-6 "ENSANCHE SURESTE" de Brunete, con domicilio en 28002 Madrid, calle Hermano Garate nº 2, bajo derecha, y CIF V26778506, en representación de propietarios de terrenos con una superficie de suelo superior al cincuenta por ciento de la superficie total del ámbito de actuación, hace pública la asunción de la iniciativa para la ejecución mediante el sistema de Compensación del Sector SR-6 "Ensanche Sureste" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Brunete.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Brunete, a 24 de abril de 2026.

La presidenta de la Comisión Gestora del Sector SR-6 "ENSANCHE SURESTE", Isabel Pegleri Modet.

ANUNCIO DE FUSIÓN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA ADMIRAL EUROPE, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U. (Sociedad Absorbente) y ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A.U. (Sociedad Absorbida)

Habiendo acordado la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la apertura del período de información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se informa al público, y especialmente a los tomadores de seguros de ADMIRAL EUROPE, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U. clientes de ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A.U. lo siguiente:

Que los órganos de administración de ADMIRAL EUROPE, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U. y de ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A.U. en las reuniones celebradas el 27 de febrero de 2026 aprobaron el proyecto común de fusión y la fusión, en cuya virtud ADMIRAL EUROPE, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U. absorberá a la sociedad ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A.U., lo que supondrá la extinción de la segunda mediante su disolución sin liquidación, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá y se subrogará, por sucesión universal, en la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. El texto íntegro del proyecto de fusión se encuentra accesible en la página web de las sociedades (<https://www.admiraleurope.com/en/home/> y <https://www.admiralseguros.es/>, respectivamente).

Asimismo, se advierte a los tomadores de su derecho a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, nº44 - 28046 Madrid), en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio las razones que, en su caso, puedan tener para estar disconformes con la fusión.

En Madrid, a 5 de mayo de 2026. El Presidente del Consejo de Administración de ADMIRAL EUROPE, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U. D. Julián López Zaballón, y el Presidente del Consejo de Administración de ADMIRAL INTERMEDIARY SERVICES, S.A.U., D. Costantino Moretti.

MONICA Y HESTER, S.A. Convocatoria de Junta General Ordinaria de Socios

Por acuerdo del órgano de administración de Monica y Hester, S.A. con CIF, A28909968 domicilio social en calle Laguna número 64 de Alcorcón, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid se convoca a los socios a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Notaría de Urbano Álvarez Merino, sita en Parque Bujaruelo número 23, de Alcorcón, el 8 de junio de 2026 a las 9:00 horas.

La Junta se convoca para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y, en su caso, ratificación de la aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios cerrados a 2021, 2022, 2023 y 2024, así como de la aplicación del resultado de cada uno de dichos ejercicios.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social correspondiente a los ejercicios indicados en el punto Primero.

Tercero.- Examen de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y, en su caso, aprobación por la Junta.

Cuarto.- Se somete a la deliberación y votación de la Junta General la renovación del Administrador Único de la Sociedad, mediante el nombramiento o, en su caso, la reelección de doña Esther Paradas Ponce de León conforme a lo previsto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales. A estos efectos, y para garantizar la correcta formación de la voluntad social y el derecho de información de los accionistas, el presente punto se formula de modo claro y comprensible, con el alcance necesario para que la Junta pueda resolver válidamente sobre la cobertura de la vacante y/o la renovación que corresponda por expiración del mandato.

Quinto.- Intervención notarial de don Urbano Álvarez Merino (con acta notarial de la Junta). Se hace constar que la presente Junta se celebrará con intervención de Notario, a fin de que levante acta notarial de la reunión, con los efectos previstos legalmente; en tal caso, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta y no se someterá a trámite de aprobación.

En consecuencia, los acuerdos que se adopten en la Junta solo serán eficaces si constan en el acta notarial que se autorice, la cual podrá ejecutarse a partir de la fecha de su cierre, siendo los honorarios notariales de cargo de la Sociedad.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Todos los socios tendrán de forma previa por correo electrónico y burofax al domicilio que conste de cada socio, las cuentas del ejercicio 2025. Se hace constar que, a partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y, en su caso, el informe de gestión.

En Alcorcón, 27 de abril de 2026
La Administradora única de Mónica y Hester, S.A., Esther Paradas Ponce de León.

EVOLK INNOVATION S.L.U. (sociedad absorbente) MADRID 1 SISTEMAS DE OFICINA S.L.U. (sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que con fecha 27 de abril de 2026 el Socio único común de las citadas sociedades, Evolk S.L., en Junta General Extraordinaria y Universal de Evolk Innovation, S.L.U. (como sociedad absorbente) y Madrid 1 Sistemas de Oficina, S.L.U. (como sociedad absorbida) han aprobado la fusión por absorción, mediante la absorción de Madrid 1 Sistemas de Oficina S.L.U. por parte de Evolk Innovation, S.L.U.

Dicha operación de fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto común de fusión, de fecha 20 de marzo de 2026, redactado y suscrito por el administrador de ambas sociedades. Asimismo, se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2025.

Se trata de una fusión especial entre sociedades gemelas, asimilable a la absorción de sociedades íntegramente participadas, según lo establecido en el artículo 56.1 del RDL 5/2023 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, dado que absorbente y absorbida son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, apartado 1.º, del RDL 5/2023 está absorción se lleva a cabo con disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Este proceso de integración se desarrolla sin ampliación del capital social ni relación de canje, ni en consecuencia intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión. Asimismo, se ha adoptado la decisión de aprobar el acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal.

Las operaciones de la Sociedades Absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado, así como el derecho de protección de los acreedores conforme se recoge en el artículo 13 del RDL 5/2023. Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Burgos, 27 de abril de 2026.-
Don José Luis del Río Alonso representante persona física de EVOLK, S.L., Administrador Único de Evolk Innovation, S.L.U. y Madrid 1 Sistemas de Oficina, S.L.U.

CUERNAVACA INVEST, SICAV, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en el Paseo de la Castellana, 29, 28046, Madrid, el próximo día 8 de junio de 2026, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas e informe de gestión, de la Compañía, debidamente Auditados, correspondientes al ejercicio 2025.

2º. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.

3º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2025.

4º. Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

5º. Autorización, en su caso, para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

6º. Autorización para la realización de operaciones de las previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva. Información, en su caso, en materia de comisiones.

7º. Renovación, cese y nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la Sociedad.

8º. Cese y nombramiento de Consejeros y, en su caso, autorización del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

9º. Modificación del artículo 13º de los Estatutos Sociales correspondiente al régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia representación y celebración de la junta.

10º. Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

11º. Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 197, 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 27 de abril de 2026.
El Presidente del Consejo de Administración, Doña Nuria Prado Fernández.